

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de Responsabilidad
Rad. Nro.: 11001310302420180024700

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

Primero: Las respuestas otorgadas por la Cámara de Comercio de Bogotá¹ y la Alcaldía de Fusagasugá², en las que se informó sobre la inscripción del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, agréguense al plenario y pónganse en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

Segundo: En atención a lo solicitado por los apoderados de SBS Seguros Colombia S.A.³ y Cooperativa De Transportadores De Fusagasugá – Cootransfusa y del señor Marco Medellín⁴, los mismos deberán estarse a lo dispuesto en las respuestas que se les ponen de conocimiento en el numeral anterior, en las que se acreditó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Docs. "21RespuestaCamaraComercio.14.12.07.pdf" "23RespuestaCamaraComercio.38.29.07"

² Doc. "22RespuestaMovilidad.03.13.07.pdf"

³ Doc. "20SolicitudLevantamientoMedidas.04.25.02.pdf"

⁴ Doc. "25SolicitudOficio.02.05.12.pdf".